



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

029

ACUERDO MUNICIPAL N° -2015-MPCH/A

Chiclayo, 24 FEB. 2015

VISTO:

El Pedido del Señor Regidor GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, a propuesta del Regidor GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, lleva a votación, la que por UNANIMIDAD acordó DISPONER la creación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI Terrapuerto Norte de Chiclayo, recomendándole al Titular del Pliego, incluya como miembros a los profesionales que integran el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI Terrapuerto Sur de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2015, aprobó por UNANIMIDAD el Concejo Municipal:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la creación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI Terrapuerto Norte de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, incluya como miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI Terrapuerto Norte de Chiclayo recién creado, a los señores profesionales que integran el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI Terrapuerto Sur de Chiclayo ya existente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.